

AYUNTAMIENTO DE SAN
VICENTE DE ALCANTARA
REGISTRO GENERAL
05/06/2015 12:49
ENTRADA Nº: 2015/2370

SR. ALCALDE PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO
6500 SAN VICENTE DE ALCANTARA

Adjunto remito a Vd., Edicto correspondiente a la recaudación en período voluntario que está teniendo lugar, el cual una vez firmado por el Sr. Alcalde, deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento durante el período legalmente establecido, y una vez finalizado el mismo, será devuelto a esta dependencia de Recaudación debidamente diligenciado.

Badajoz, 2 de junio de 2015

Jefa del Servicio de Gestión
Tributaria y Catastral

Fdo: Ana Mª Frade Parra

SR. ALCALDE-PRESIDENTE.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA

Rem 5-15

EDICTO

Dña. Ana M^a Frade Parra, Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

HAGO SABER: Que se ha anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98 del día 26 de mayo del presente año, Anuncio de Cobranza correspondiente al municipio de SAN VICENTE DE ALCANTARA, por el concepto de I.B.I RUSTICA, URBANA Y DE CARACTERISTICAS ESPECIALES, desde el día 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio y publicado en el B.O.E. del día 2 de Septiembre de 2005, los contribuyentes podrán hacer efectivos sus pagos, sin recargo alguno, durante el período voluntario, en cualquiera de las Entidades de Depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo, tal y como establece el artículo 22, apartado c) del actual Reglamento General de Recaudación.

Las Entidades de Depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo son las que siguen: Ibercaja, Liberbank, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Bankia, Banca Pueyo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Banco Popular Español, Caja Duero y Caja Sur.

El pago se realizará presentando bien en ventanilla o bien en el Cajero automático de cualquiera de las entidades de depósito anteriormente reseñadas, el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio

De igual forma puede realizar el pago telemático disponiendo de los datos que figuran en el encabezamiento del cuerpo del recibo (Emisora, Referencia, Identificativo e importe), bien:

Accediendo a la Oficina Virtual de la propia Web del OAR.

Requisito: Disponer de DNI electrónico, o cualquier otro Certificado Digital.

Accediendo directamente al Servicio de Banca Electrónica de su Entidad Financiera, en el caso de este Servicio.

También puede realizar el pago en línea a través de la Oficina Virtual de la Web del OAR de forma telemática sin necesidad de desplazarse, en las siguientes entidades bancarias: Banco Bilbao Vizcaya, Caja Extremadura, Caixabank, Caja Rural de Extremadura y Grupo Santander, siendo necesario para esta forma de pago el DNI electrónico o Certificado Digital.

Y por último puede realizarse el pago con tarjeta sin tener Servicio de Banca electrónica, ni disponer de Certificado digital. El pago se realizará de forma telemática a cualquier hora del día únicamente debe tener los datos que figuran en el encabezamiento del cuerpo del recibo (Emisora, Referencia, Identificativo e importe) y Tarjeta de Crédito o Débito.

En caso de pérdida o no recepción del aviso de pago, el contribuyente podrá solicitar un duplicado durante cualquier día hábil del período voluntario, siempre y cuando figure inscrito en la base de datos informática correspondiente, (art. 25 del Reglamento General de Recaudación), en cualquiera de las siguientes oficinas comarcales:

OFICINA	CALLE	TELÉFONO
ALMENDRALEJO	Tr. Calle Mérida, 1	924670481
AZUAGA	Llana núm. 14	924892913
BADAJOZ	Padre Tomás, 6	924210700
CASTUERA	Trujillo, 22	924772411
DON BENITO	Jerte, 7	924811051
FREGENAL DE LA SIERRA	Ps Constitución núm. 15	924720108
FUENTE DE CANTOS	Santa Teresa núm. 4	924500976
HERRERA DEL DUQUE	Cl Cijara, 3	924650146
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Pz. Santiago s/n	924730708
LLERENA	Cárcel, 11	924870938
MÉRIDA	Extremadura núm.8	924319461
MONTIJO	Pl Cipriano G. Piñero, 5	924457448
OLIVENZA	Cl Rusia, s/n	924490057
TALARRUBIAS	Reyes Católicos, 2	924630003
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Príncipe Felipe s/n	924526177
VILLANUEVA DE LA SERENA	Tierra de Barros, 5	924840886
ZAFRA	Pz V Centenario, s/n	924554131

El horario que registrará en las mismas para este cometido será de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y de 17 a 19 horas los jueves (de octubre a abril).

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros, de conformidad con las normas señaladas en el Art. 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Se comunica a los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos en un único plazo, que el adeudo de los mismos se efectuará a partir del día 3 de julio próximo.

Para los contribuyentes acogidos al PLAN4 el adeudo se efectuará de la siguiente manera:

CONCEPTO	CARGO DOMICILIACIÓN	EJERCICIO
I.B.I. URBANA 1-PLAZO	04/06/2015	2015
I.B.I. URBANA 2-PLAZO	06/07/2015	2015
I.B.I. URBANA 3-PLAZO	04/09/2015	2015
I.B.I. URBANA 4-PLAZO	04/11/2015	2015

Se hace asimismo la advertencia que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el Art. 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se comunica para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Badajoz, a 2 de junio de 2015
 Jefa del Servicio de Gestión
 Tributaria y Catastral



Fdo: Ana Mª Frade Parra